



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal
Demandante	Doris Maritza Suarez Villamizar
Demandado	Víctor Manuel Rojas Pabón y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00830-00

Previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, se ordena **REQUERIR** al vocero judicial de la parte actora en aras de que informe las resultados de la medida cautelar decretada en auto de fecha 28 de enero de 2020.

Ahora, en atención al poder allegado por mensaje de datos al buzón del correo electrónico el día 15 de julio de 2020, procede el despacho a **RECONOCER** al Dr. **JESUS ALFONSO NAVARRO LIZARAZO** con T.P. No. 62177 como apoderado judicial de los demandados **VÍCTOR MANUEL ROJAS PABÓN** y **CINDY KATHERINE ROJAS ESPINOSA** en los términos y condiciones del poder a él conferido.

Finalmente téngase en cuenta que los demandados **VÍCTOR MANUEL ROJAS PABÓN** y **CINDY KATHERINE ROJAS ESPINOSA** se notificaron personalmente el 3 de marzo de 2020 – *visible a folio 84-85 C1*; y contestaron la demanda dentro del término establecido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3180452b742591f0ef41a609bbd531b044090949c69b1da0813df2cb27ba558a

Documento generado en 30/07/2020 03:44:02 p.m.